



RESOLUCIÓN N° 0004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA DE MANERA TEMPORAL UN SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO DISTRITAL N° 0868 DE 2008,

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el artículo 7° de la Ley 769 de 2002, establece que las funciones de las autoridades de tránsito serán las de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo al artículo 68 del Decreto Distrital No. 0868 de 2008, le corresponde a la Secretaría Distrital de Movilidad, orientar las políticas en materia de movilidad, uso de vías, sentido de las mismas, señalización, semaforización y transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad, así como coordinar, regular y desarrollar programa y acciones que conlleven a la preservación y disminución de la accidentalidad y a la mejor administración y aprovechamiento de la malla vial del Distrito.

Que dentro del Plan de Acción de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tráfico por obras civiles, toda vez que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad.

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tráfico presentado por la empresa Carnaval de Barranquilla S.A. el 8 de enero de 2014, correspondiente al Desfile y Lectura del Bando Carnaval de Barranquilla 2014, se presenta como solución para mejorar las condiciones de movilidad y lograr mayor capacidad vehicular, la modificación temporal del sentido vial de la carrera 52 de oriente a occidente entre las calles 45 y 53, del Distrito Especial, Industrial Portuario de Barranquilla.

www.barranquilla.gov.co/movilidad

Twitter: @movilidad_BAQ

Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79

Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía

Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109

Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59

Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128



RESOLUCIÓN N° 0004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA DE MANERA TEMPORAL UN SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"

Que revisado el Plan de Manejo de Tráfico por parte de la Oficina Técnica de la Secretaría Distrital de Movilidad, se encuentra técnicamente viable la implementación del mencionado cambio de sentido vial.

Por lo anteriormente expuesto, ésta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar y reglamentar de manera temporal, el sentido de circulación para el tráfico vehicular de la carrera 52 entre las calles 45 y 53 de DOBLE sentido vial a un **ÚNICO** sentido vial de circulación **ORIENTE - OCCIDENTE (de la calle 45 a la calle 53)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase el período de implementación de esta medida desde las 12:00 m. del 18 de enero de 2014 hasta las 2:00 a.m. del 19 de enero de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Las Autoridades de Tránsito velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir del día dieciocho (18) de enero de 2014 a las 12:00 m. hasta el día del 19 de enero de 2014 a las 2:00 a.m.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los trece (13) días del mes de enero de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

WALID DAVID JALIL NASSER
Secretario Distrital de Movilidad

Proyectó: Eucaris Navarro Manzur: Asesora
Revisó: Angela Herrera Torres: Jefe Oficina Técnica.

www.barranquilla.gov.co/movilidad
Twitter: @movilidad_BAQ
Sede Administrativa: Calle 34 No. 43-79
Sede Paseo Bolívar: Primer piso de la Alcaldía
Sede Centro Comercial Americano: Carrera 38 No.74 - 109
Sede Prado: Carrera 59 No. 76-59
Sede Cordialidad: Carrera 6 No. 60-128